

tervención del Ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública; y en atención a los siguientes,

Fallo

Condenar a doña Araceli Castro Heredia como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de multa de 30 días, con una cuota diaria de 6 euros, es decir 180 euros; que en caso de impago dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas, que podrá cumplirse mediante localización permanente. Así como que indemnice a doña María Juana Mulero Pérez, en la suma de 450.- por las lesiones causadas. Todo ello con expresa condena en costas si las hubiere.

Absolver a doña María Juana Mulero Pérez, de la falta por la que había sido denunciado, con todos los pronunciamientos favorables.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para posterior conocimiento y fallo, en su caso, por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales por el/la Sr./a Secretario/a Judicial, administrando justicia en nombre de S.M. el Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a , actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Totana a trece de marzo de dos mil siete.—La Secretario.

Instrucción número Dos de Totana

4408 Juicio de faltas 93/2006.

Número de identificación único: 30039 2 0200683/2006.

Doña Ana María Sangüesa Jareno, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 93/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Condenar a don Ángel René Castillo Cumbicus, como autor criminalmente responsable de una falta de apropiación indebida, a la pena de multa de 30 días, con una cuota diaria de 4 euros, es decir 120 euros; que en caso de impago dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos

cuotas de multa impagadas, que podrá cumplirse mediante localización permanente. Todo ello con expresa condena en costas si las hubiere.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella se puede interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para conocimiento y fallo, en su caso, por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales por el/la Sr/a Secretario Judicial, administrando justicia en nombre de S. M. El rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ángel René Castillo Cumbicus, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Totana a 14 de marzo de 2007.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Yecla

4466 Expediente de dominio. Exceso de cabida 138/2007.

N I.G.: 30043 1 0100529/2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 138/2007.

Sobre: Otras materias

De: Sergio Mosqueda Páez.

Procuradora: Mariona López Sánchez

Doña Verónica Alcaraz Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 138/2007 a instancia de Sergio Mosqueda Páez de la siguiente finca:

Urbana.- Sita en la C/ Algeciras, n.º 7 de Yecla (Murcia), inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla en el Tomo 1818, Libro 1035, Folio 208, Finca n.º 364.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a quince de marzo de dos mil siete.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Yecla

4467 Expediente de domino. Exceso de cabida 18/2007.

40320

N.I.G.: 30043 1 0200021/2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 18/2007.

Sobre: Otras materias

De: Enrique Jesús Marín Sánchez

Procuradora: Mariona López Sánchez

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 18/2007 a instancia de Enrique Jesús Marín Sánchez expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Finca rústica, situada en el partido de las Cabezuelas u Hoya Carrasca, con mil trescientos cincuenta y seis vides de cabida ochenta y cinco áreas, ochenta y dos centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al Tomo 1953, Libro 1109, Folio 130, Finca Registral 16189.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a ocho de febrero de dos mil siete.—El/La Juez.